

Primera Sesión Ordinaria 2012
Resoluciones del Comité de Información
30 de mayo de 2012

Asunto	Acuerdo
<p>Se sometió a consideración del Comité de Información de Diconsa la respuesta de la solicitud de información 2015000008512</p>	<p>Acuerdo 01/Ord_01/12. Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental, LFTAIPG, y el artículo 70, fracción III de su Reglamento, el Comité de Información de Diconsa confirmó la reserva de la información realizada por la Unidad Jurídica y la Dirección de Administración y Recursos Humanos respecto a la fecha en que se registró el incidente y el resultado de las investigaciones, es decir, el seguimiento que se ha otorgado a la denuncia, requeridos en la solicitud de información 2015000008512.</p> <p>Acuerdo 02/Ord_01/12. Se aprobó informar al solicitante que no se le proporciona la fecha en que se registró el incidente y el resultado de las investigaciones; es decir, el seguimiento que se ha otorgado a la denuncia, en virtud de que se encuentra clasificada esta información como reservada por un periodo de tres años. Lo anterior con fundamento en los artículos 13 fracción IV, y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que al hacer pública esta información causaría un perjuicio en la integración de la averiguación previa que es el inicio de la persecución de los delitos que se cometen en estos supuestos.</p> <p>Acuerdo 03/Ord_01/12. Se aprobó informar al solicitante que en lo que va en el transcurso del presente año, el total de tiendas asaltadas fueron 175. El monto en especie asciende a la cantidad de \$748,174.49 (setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro 49/100 m.n.); y en lo referente a dinero, el importe asciende a la cantidad de \$2,631,933.15 (dos millones seiscientos treinta y un mil novecientos treinta y tres pesos 15/100 m.n.), cabe señalar que no se pueden considerar como montos perdidos, ya que se encuentran en reclamación ante el seguro correspondiente.</p>